FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS

CONTRATO N° 60 /2016

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**,en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ,** con **C.I. N° 2.462.319**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. N° 965.787**, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en su carácter de VICE PRESIDENTEen adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2016; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la Contratación Directa N° 30/2016, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	390	10	1	99	19.999.750
2016	2	2	4	0	390	10	1	99	70.000.000
2016	2	2	5	0	390	10	1	99	15.000.000
2016	2	2	9	0	390	10	1	99	20.000.000

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 302.169**.----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 30/2016, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 313,** de fecha 25 de mayo de 2016.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

- - -

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 30/2016, **"Adquisición de Productos e Insumos Metálicos y No Metálicos".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 313,** de fecha 25 de mayo de 2016.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.C.
VICE PRESIDENTE

- - -

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

UNIDAD RESPONSABLE 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA									
LOTE N° 01 - Adq. de Productos e Insumos Metálicos (BAT)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Marca****	**Procedencia****	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

1	31152002 -003	Alambre de atar por kilo	Unidad	15	Unidad	Itarendy	Paraguay	9.900	148.500
2	46171501 -9999	Cerradura para puerta externa	Unidad	22	Unidad	Soprano	Brasil	25.000	550.000
3	40141702 -002	Llave de paso 1/2" pulgada con campana	Unidad	18	Unidad	Ramos	Argentina	48.000	864.000
4	30102403 -001	Varilla de hierro de 8mm	Unidad	10	Unidad	Acero Asuncion	Paraguay	26.000	260.000
5	40141702 -001	Canilla para lavatorio de 1/2 de metal	Unidad	30	Unidad	Ulix	China	28.000	840.000
6	46171501 -002	Candado de metal tamaño grande	Unidad	33	Unidad	Triangle	China	16.000	528.000
7	46171501 -003	Candado tamaño mediano	Unidad	55	Unidad	Triangle	China	7.500	412.500
8	31152002 -004	Alambre dulce	Unidad	25	Unidad	Acero Asuncion	Paraguay	9.000	225.000
9	27112802 -001	Hoja de cierra	Unidad	20	Unidad	Nicholso n	Brasil	4.500	90.000
10	27111508 -017	Arco de cierra	Unidad	15	Unidad	Profield	China	12.000	180.000
11	20101712 -998	Disco de corte para metal chico	Unidad	6	Unidad	Norton	Brasil	6.500	39.000
12	27112001 -001	Machete	Unidad	20	Unidad	Corneta	Colombia	13.000	260.000
13	31162806 -004	Tornillos y tarugos n°8	Unidad	50	Unidad	Replast	Brasil	16.500	825.000
TOTAL LOTE N° 01									**5.222.000**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 1 de **Gs. 5.222.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos veinte y dos mil).**----------

LOTE N° 02 - Adq. de Productos e Insumos No Metálicos (BAT)	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**

Vilelho de Souza
INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

Items *	Código Catalogo *	Descripción del Bien*	Unid. de Med.*	Cantidad*	Presentación *	Marca**	Procedencia**	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	30103604-003	Puerta de madera material terciada de 60x2 , 10 mts	Unidad	5	Unidad	3r madera	Paraguay	180.000	900.000
2	30103604-003	Puerta de madera material terciada de 1,59x2,10 mts	Unidad	4	Unidad	3r madera	Paraguay	180.000	720.000
3	30103604-002	Plancha de terciada de 4mm	Unidad	7	Unidad	3r madera	Paraguay	80.000	560.000
4	30103604-003	Puerta tablero de 94cm x 2,22 mts	Unidad	7	Unidad	3r madera	Paraguay	520.000	3.640.000
5	11111501-001	Arena lavada por carga	Unidad	6	Unidad	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	230.000	1.380.000
6	30111601-002	Cemento Portland en bolsa de 50kg como minimo	Unidad	45	Unidad	Vallemi	Paraguay	50.000	2.250.000
7	30111604-001	Cal hidratada en bolsas de 25kg como minimo	Unidad	39	Unidad	Remancal	Paraguay	23.000	897.000
8	30131602-001	Ladrillo comun de 5x12x 26cm de altura.	Unidad	4.965	Unidad	Tobati	Paraguay	550	2.730.750
9	30181504-001	Lavatorio	Unidad	10	Unidad	Celite	Paraguay	80.000	800.000

Coelho de Souza
INTERNACIONAL S.A.
PRESIDENTE

10	30181504-002	Pedestal para lavatorio	Unidad	10	Unidad	Celite	Paraguay	90.000	900.000
TOTAL LOTE N° 02									**14.777.750**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 2 de **Gs. 14.777.750.- (Guaraníes catorce millones setecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta).**----------

UNIDAD RESPONSABLE 314 - BRIGADA LOGISTICA									
LOTE N° 03 - Adq. de Productos Metálicos (BRIG. LOG.)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Marca****	**Procedencia****	**Precio Unitario (IVA incluido)** **	**Precio Total (IVA incluido)** **
1	31152002-002	Tejido de alambre de 2 mts de altura en rollo de 25 mts	Unidad	1	Rollo	Fg	Paraguay	525.000	525.000
2	31152002-003	Alambre san martín en rollo de 1000 mts	Unidad	1	Rollo	Belgo	Brasil	390.000	390.000
3	31152002-004	Alambre dulce N° 8 en rollo de 1000 mts	Unidad	1	Rollo	Belgo	Brasil	135.000	135.000
4	31152002-005	Alambre de atar quemado liso de 15 mm en rollo de 1000 mts	Unidad	1	Rollo	Itarendy	Paraguay	235.000	235.000
5	31162001-001	Clavo de 1/2" por Kilo	Kilo	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000

Cesar Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PRESIDENTE

6	3116200 1-001	Clavo de 1" por Kilo	Kilo	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000
7	3116200 1-001	Clavo de 2" por Kilo	Kilo	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000
8	3116200 1-001	Clavo de 3" por Kilo	Kilo	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000
9	3116200 1-001	Clavo de 4" por Kilo	Kilo	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000
10	3116200 5-001	Clavo de 3" con arandela de goma	Unidad	10	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	110.000
11	3010240 3-001	Varilla de hierro de 6 mm	Unidad	5	Unidad	La Asucena	Paraguay	19.000	95.000
12	3010240 3-001	Varilla de hierro de 8 mm	Unidad	5	Unidad	La Asucena	Paraguay	27.000	135.000
13	3010240 3-001	Varilla de hierro de 10 mm	Unidad	5	Unidad	La Asucena	Paraguay	46.000	230.000
14	3010240 3-001	Varilla de hierro de 12 mm	Unidad	5	Unidad	La Asucena	Paraguay	65.000	325.000
15	3010251 2-003	Chapa zinc N° 28 de 6,20 largo x 0,90 ancho	Unidad	10	Unidad	Galvalu m	Paraguay	128.000	1.280.000
TOTAL LOTE N° 03									**4.010.000**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 3 de **Gs. 4.010.000.- (Guaraníes cuatro millones diez mil).**----------

LOTE N° 04 - Adq. de Productos e Insumos para la Construcción (BRIG. LOG.)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presentación ***	**Marca****	**Procedencia****	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	30131602 -001	Ladrillo común	Unidad	1.800	Unidad	Tobati	Paraguay	550	990.000
2	30111607 -001	Cal viva en bolsa de 50 kg	Unidad	30	Unidad	Ipacal	Paraguay	33.000	990.000
3	30111604 -001	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	30	Unidad	Remancal	Paraguay	14.000	420.000

Carvelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

4	30111601 -002	Cemento porland en bolsas de 50 kg	Unidad	24	Unidad	Vallemi	Paraguay	50.000	1.200.000
5	30111601 -001	Cemento blanco en bolsas de 20 kg	Unidad	10	Unidad	Matco	Paraguay	70.000	700.000
6	31201601 -003	Adhesivo ceramico, en bolsa de 30kg	Unidad	30	Unidad	Argafix	Paraguay	24.000	720.000
7	15121801 -001	Hidrofugo, por bolsa de 10kg	Unidad	10	Unidad	Ceresita	Paraguay	39.000	390.000
8	30131704 -005	Piso esmaltado 40x40 en cajas de 2 m2	Unidad	5	Unidad	Avare	Brasil	52.000	260.000
9	11111501 -004	Piedra triturada por carga	Unidad	2	Unidad	Concretmix	Paraguay	880.000	1.760.000
10	11111501 -001	Arena lavada por carga	Unidad	2	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	230.000	460.000
11	30151506 -001	Tejas	Unidad	1.000	Unidad	Tobati	Paraguay	900	900.000
12	30151506 -006	Tejuelón	Unidad	1.000	Unidad	Tobati	Paraguay	2.200	2.200.000
TOTAL LOTE N° 04									**10.990.000**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 4 de **Gs. 10.990.000.- (Guaraníes diez millones novecientos noventa mil).**----------

UNIDAD RESPONSABLE 315 - CUARTEL GENERAL									
LOTE N° 05 - Adq. de Materiales de Construcción (CTEL. GRAL.)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presenación***	**Marca****	**Procedencia ****	**Precio Unitario (IVA incluido)** **	**Precio Total (IVA incluido)** **
1	30131602-001	Ladrillo Comun de 5 x 12 x 26 cm.	Unidad	2000	Unidad	Tobati	Paraguay	550	1.100.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

2	30111601-002	Bolsa de cemento T-I de 50 kg	Unidad	100	Bolsas	Vallemi	Paraguay	50.000	5.000.000
3	30111607-001	Bolsa de cal en pasta por 5 kg con fijador	Unidad	45	Bolsas	Artical	Paraguay	3.800	171.000
4	11111501-004	Carga de piedra triturada por m3	Unidad	5	Camionada	Concretmix	Paraguay	680.000	3.400.000
5	11111501-001	Carga de arena lavada por m3	Unidad	7	Camionada	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	230.000	1.610.000
6	30111604-001	Cal Hidratada de 25 Kg	Unidad	100	Bolsas	Remancal	Paraguay	22.000	2.200.000
7	30103605-001	Tablon de madera de 2"x8"x 2 mts, de cedro	Unidad	11	Unidad	3r Madera	Paraguay	60.000	660.000
8	12163201-9999	Aditivo plastificante en bidones de 20 lts.	Unidad	7	Unidad	Inatec	Paraguay	330.000	2.310.000
TOTAL LOTE N° 05									**16.451.000**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 5 de **Gs. 16.451.000.- (Guaraníes diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil).**----------

LOTE N° 06 - Adq. de Productos Metálicos Varios (CTEL. GRAL.)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presenación***	**Marca****	**Procedencia ****	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	24101506-001	Carretilla de mano, con mango de acero y caja metálica rasa de 0,45 mm, con	Unidad	3	Unidad	Cacesa	China	120.000	360.000

Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PRESIDENTE

		capacidad para 80 litros.							
2	30191501-001	Escalera doble de aluminio de 2 mts de altura.	Unidad	3	Unidad	Alusted	Brasil	230.000	690.000
3	27112004-002	Pala con mango de metal	Unidad	4	Unidad	Profiel d	Paraguay	55.000	220.000
4	31201502-001	Cinta Aisladora grande de 2 cmts de ancho y 52 mts de largo	Unidad	34	Unidad	3m	Brasil	3.500	119.000
5	31152002-004	Rollo de Alambre dulce nro 8, de 1000 metros	Unidad	3	Unidad	Belgo	Brasil	390.000	1.170.000
6	31152002-005	Alambre de atar por kilo	Unidad	50	Unidad	Itarendy	Paraguay	9.000	450.000
7	46171501-9999	Cerradura para puerta externa	Unidad	9	Unidad	Soprano	Paraguay	26.000	234.000
8	27112001-001	Machete, hoja de acerocarbono 16", con filo liso. Mango de madera fijado con clavos de aluminio. Longitud: (mm): 550, Anchura (mm):	Unidad	6	Unidad	Bellota	Brasil	19.000	114.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

		100, y altura (mm): 24							
9	31211906-002	Rodillo tamaño grande	Unidad	16	Unidad	Galgo	Argentina	12.000	192.000
TOTAL LOTE N° 06									**3.549.000**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 6 de **Gs. 3.549.000.- (Guaraníes tres millones quinientos cuarenta y nueve mil).**----------

UNIDAD RESPONSABLE 320 - COMANDO DE REGIONES AEREAS									
LOTE N° 07 - Productos Metálicos e Insumos (COMREGAER)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo***	**Descrip ción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presenación***	**Marca****	**Procedencia****	**Precio Unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	31152002-005	Rollo de alambre de atar	Unidad	13	Unidad	Itarendy	Paraguay	9.000	117.000
2	31152002-003	Rollo de alambre san martín	Unidad	15	Unidad	Belgo	Brasil	390.000	5.850.000
3	31152002-001	Rollo de alambre de púa	Unidad	20	Unidad	Rodeio	Brasil	225.000	4.500.000
4	31162001-001	Clavo de 1" x kl.	Unidad	17	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	187.000
5	31162001-001	Clavo de 1/2" x kl	Unidad	11	Paquete	Acero Asuncion	Paraguay	11.000	121.000
6	30102403-001	Varilla de hierro de 8mm.	Unidad	13	Unidad	La Asucena	Paraguay	32.000	416.000
7	30102403-001	Varilla de hierro de 12mm	Unidad	10	Unidad	La Asucena	Paraguay	62.000	620.000
8	30101603-001	Planchuela de hierro de	Unidad	10	Unidad	La Asucen	Paraguay	120.000	1.200.000

de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

		6"				a			
9	30102512 -003	Chapa de Cinc	Unidad	50	Unidad	Galval um	Paraguay	48.000	2.400.000
10	31161503 -001	Cajas de tornillos de 1"	Unidad	5	Unidad	Mitto	Brasil	5.500	27.500
11	31161503 -001	Cajas de tornillos de 2"	Unidad	5	Unidad	Mitto	Brasil	9.500	47.500
12	31161503 -001	Cajas de tornillos de 1x7"	Unidad	5	Unidad	Mitto	Brasil	4.500	22.500
13	31161503 -001	Caja de tornillo de 3"	Unidad	5	Unidad	Mitto	Brasil	8.000	40.000
14	31161503 -001	Caja de tornillo de 2"1/2	Unidad	3	Unidad	Mitto	Brasil	13.000	39.000
15	25181709 -043	Bulón de 6" cabeza hexagonal en cajas	Unidad	2	Unidad	Ciser	Brasil	30.000	60.000
16	25181709 -043	Bulón de 375mm cabeza hexagonal en cajas	Unidad	2	Unidad	Ciser	Brasil	45.000	90.000
17	25181709 -043	Bulón de 1 1/2 x 3/4 cabeza hexagonal en cajas	Unidad	2	Unidad	Ciser	Brasil	60.000	120.000
TOTAL LOTE N° 07									**15.857.500**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 7 de **Gs. 15.857.500.- (Guaraníes quince millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos).**----------

LOTE N° 08 - Materiales de Construcción y Otros Insumos No Metálicos (COMREGAER)						**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**			
Items *	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien***	**Unid. de Med.***	**Cantidad***	**Presenación***	**Marca****	**Procedencia ****	**Precio Unitario (IVA incluido) ****	**Precio Total (IVA incluido) ****
1	30131602-001	Ladrillo	Unidad	6.610	Unidad	Tobati	Paraguay	550	3.635.500

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

2	30111601-002	Cemento portland en bolsa de 50kl	Unidad	120	Unidad	Vallemi	Paraguay	50.000	6.000.000
3	30111607-001	Cal viva en bolsa de 25kl	Unidad	103	Unidad	Ipacal	Paraguay	36.000	3.708.000
4	30111604-001	Cal hidratada en bolsa de 25 kl	Unidad	199	Unidad	Remancal	Paraguay	19.000	3.781.000
5	30151506-002	Tejas de ceramica	Unidad	5.000	Unidad	Tobati	Paraguay	900	4.500.000
6	30151506-005	Tejuelitas de ceramica	Unidad	4.550	Unidad	Tobati	Paraguay	540	2.457.000
7	11111501-001	Arena lavada por carga	Unidad	20	Unidad	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	230.000	4.600.000
8	11111501-003	Piedra bruta por carga	Unidad	17	Unidad	Dep. Internacio nal	Paraguay	440.000	7.480.000
9	30131704-002	Piso layota x MTS2 en caja	Unidad	137	Unidad	Almeida	Brasil	24.000	3.288.000
10	52141606-001	Pileta para lavar ropa	Unidad	15	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	80.000	1.200.000
11	11111501-004	Piedra triturada x carga	Unidad	5	Unidad	Concret mix	Paraguay	880.000	4.400.000
12	30103605-001	Tabla de petereby de 2x10x2,50cm	Unidad	20	Unidad	3r Madera	Paraguay	60.000	1.200.000
13	30103605-001	Tabla de petereby de 1x10x2,50cm	Unidad	20	Unidad	3r Madera	Paraguay	30.000	600.000
14	30103604-002	Plancha de madera terciada de eucalipto de 4"	Unidad	22	Unidad	3r Madera	Paraguay	44.000	968.000
15	30131704-007	Zocalo rojo x mt lineal	Unidad	70	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	9.500	665.000

Cesar de Souza
GRUPO PIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

16	3013170 1-001	Baldoza de cemento x mt2	Unidad	160	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	21.000	3.360.000
17	3013170 4-003	Piso calcareo rojo x mt2	Unidad	100	Unidad	Tuviare Mosaicos	Paraguay	23.000	2.300.000
TOTAL LOTE N° 08									**54.142.500**

Siendo el monto adjudicado en el Lote N° 8 de **Gs. 54.142.500.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos).**----------

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** de **Gs. 124.999.750.- (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla, de conformidad al PBC.----------

- **Base Aérea Ñu - Guazú, sito Ruta Gral Aquino Km 11 ½ N° 1792 - Luque – Paraguay;**
  Centro Financiero N° 4 (CF N° 4) - Cuartel General Cuartel General – Unidad Responsable 315 (**Lotes N° 5 y 6)**
  Brigada Aerotransportada (BAT) – Unidad Responsable 312 - (**Lotes N° 1 y 2**);- ----------
  Brigada Logística (BRIG LOG) - Unidad Responsable 314 - (**Lotes N° 3 y 4).**----------
  Comando de Regiones Aéreas (COMREGAER) -Unidad Responsable 320 (**Lotes N° 7 y 8**);----------

La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 03 (tres) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra/servicio.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

15. Administración del Contrato

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de: Centro Financiero N° 4 (CF N° 4) - Cuartel General – Unidad Responsable 315 (**Lotes N° 5 y 6).**----------
Brigada Aerotransportada (BAT) – Unidad Responsable 312 - **Lotes N° 1 y 2**);- ----------
Brigada Logística (BRIG LOG) - Unidad Responsable 314 - **(Lotes N° 3 y 4).**----------
Comando de Regiones Aéreas (COMREGAER) -Unidad Responsable 320 **(Lotes N° 7 y 8**); ----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 3.439/07.----------

César Coelho de Souza
LIBRERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.**----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 **El valor de las mutas será:** Si el Proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor de los bienes en efectivamente no proveídos, por cada tres días de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% (diez por ciento) sobre el valor del Contrato.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Convocante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

...elho de Souza
...A INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

- - -

32. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 10 días del mes de junio del año dos mil diez y seis.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

KAREN LILIANA RAMIREZ
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4